



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 134-2025-PEAH/DE

Castillo Grande, 27 de mayo de 2025

VISTO:

El proveído de la Dirección Ejecutiva de fecha 26 de mayo de 2025, el Informe N°0152-2025-MIDAGRI-PEAH-6330, de fecha 26 de mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 01 de diciembre de 1981, se creó el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprobó la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, el cual, mediante Ley N° 30048 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, se cambió su denominación a Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI, de fecha 24 de julio de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, la Ley N° 28716 - Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, " ... tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales";

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control de la Contraloría General de la República, establece que el control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes. El control gubernamental es interno y externo y su desarrollo constituye un proceso integral y permanente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 040-2025-PEAH/DE del 06 de febrero de 2025, **RECONFORMAR** los Usuarios del Aplicativo para la Implementación del Sistema de Control Interno del Proyecto Especial Alto Huallaga, conformado por los siguientes servidores:

USUARIOS DEL APLICATIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA - MIDAGRI	
Lucila Fernández Cachique	Funcionario Responsable
Yudi Ariza Ponce León	Operador de la Entidad
Katty Teresa Torres Torres	Operador de la Entidad
Marco Antonio Vélez de Villa Romero	Operador de la Entidad

Que, mediante Resolución Directoral N° 123-2025-PEAH/DE, de fecha 16 de mayo de 2025, se resolvió, en su artículo segundo, DESIGNAR, a C.P.C. JUAN FIDENCIO VERAMENDI ROSALES, a partir del 16 de mayo del 2025, en el cargo de JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN del Proyecto Especial Alto Huallaga – MIDAGRI;





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

Que, mediante Informe N° 0152-2025-MIDAGRI-PEAH-6330, del 26 de mayo del 2025, la Oficina de Administración solicita la actualización y dejar sin efecto la Directoral N° 040-2025-PEAH/DE del 06 de febrero del 2025, al respecto, la Dirección Ejecutiva, ordena a la Oficina de Asesoría Legal, proyectar el acto resolutivo para la Reconformación de Usuarios del Aplicativo para la Implementación del Sistema de Control Interno del Proyecto Especial Alto Huallaga – MIDAGRI, el cual quedará conformado de la siguiente manera:

USUARIOS DEL APLICATIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA - MIDAGRI	
Juan Fidencio Veramendi Rosales	Funcionario Responsable
Yudy Ariza Ponce León	Operador de la Entidad
Katty Teresa Torres Torres	Operador de la Entidad
Karina Ruiz Perez	Operador de la Entidad

El Jefe de la Oficina de Administración, es designado como Funcionario Responsable, su designación se realiza en adición a sus funciones, con la finalidad de realizar capacitaciones, orientaciones y asistencias técnicas, o para que coordinen con los sectoristas de la CONTRALORÍA, las capacitaciones, orientaciones y asistencias técnicas, en cumplimiento a la pregunta cinco (5) criterio uno (1) del cuestionario de la Directiva N°006-2019-CG/INTEG;

Por las consideraciones que anteceden, contando con la visación de la Oficina de Asesoría Legal, la Oficina de Administración, y estando en las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 0165-2025-MIDAGRI, de fecha 13 de mayo de 2025 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 14 de mayo del 2025, mediante el cual, se designó en el cargo de Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga al Sr. Iván Nilton Almonacid Muñoz y a lo señalado en el Artículo 14, literal q), del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Alto Huallaga - PEAH;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONFORMAR los Usuarios del Aplicativo para la Implementación del Sistema de Control Interno del Proyecto Especial Alto Huallaga, el cual quedará conformado por los siguientes servidores:

USUARIOS DEL APLICATIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA - MIDAGRI	
Juan Fidencio Veramendi Rosales	Funcionario Responsable
Yudy Ariza Ponce León	Operador de la Entidad
Katty Teresa Torres Torres	Operador de la Entidad
Karina Ruiz Perez	Operador de la Entidad

Artículo Segundo.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los Usuarios del Aplicativo para la Implementación del Sistema de Control Interno del Proyecto Especial Alto Huallaga, a fin de que, tomen conocimiento del presente acto resolutivo, para el cumplimiento de sus funciones, bajo responsabilidad.

Artículo Tercero.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto contrario al presente acto resolutivo.

Artículo Cuarto.- PUBLICAR la presente disposición en el portal Web del Proyecto Especial Alto Huallaga www.gob.pe/peah.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

[Firma]

IVÁN NILTON ALMONACID MUÑOZ
DIRECTOR EJECUTIVO

